



# corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

## ACTA DE CONSTITUCIÓN

corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social -  
CORPOiDERES

En la ciudad de **SANTIAGO DE CALI**, siendo las **14:00 HORAS**, del día **20 DE OCTUBRE DE 2021** se reunieron en **CARRERA 14A # 53 - 08** las siguientes personas en calidad de **FUNDADORES** con el objetivo de constituir una entidad sin ánimo de lucro, de tipo **CORPORACIÓN**:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACION	DOMICILIO
Camila Alejandra Bettin Florez	1.003.261.706	CALI
Luz Marina Chilito Gutierrez	31.995.162	CALI
Julio Eusebio Hoyos García	8.274.705	CALI
Alejandro Bettín Flórez	1.003.261.707	CALI
Gabriel Jaime Hoyos Chilito	1.143.955.899	CALI

Los constituyentes, para dar un desarrollo ordenado a la reunión de constitución, han previsto el siguiente.

### Orden del día:

1. Designación de presidente y secretaria de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro.
3. Aprobación del Estatuto.
4. Nombramiento de los órganos de dirección y administración **CONSEJO DIRECTIVO** y **REPRESENTANTE LEGAL**.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

#### 1. Designación del presidente y secretario de la reunión:

Se aprobó la designación de **Gabriel Jaime Hoyos Chilito** como Presidente de la reunión y como Secretaria **Luz Marina Chilito Gutierrez**, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

#### 2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro.

Los constituyentes antes mencionados manifestaron por unanimidad su voluntad de constituir en la fecha, una entidad sin ánimo de lucro, de tipo CORPORACIÓN denominada **corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social** cuya sigla será **CORPOiDERES**.



# corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social

*“Emprendemos con amor por Colombia”*

## 3. Aprobación del Estatuto Social.

Una vez elaborado y analizado el Estatuto de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los fundadores dieron su aprobación por UNANIMIDAD DE CINCO (5) votos.

## “ESTATUTO CORPOiDERES

### CAPÍTULO I

#### NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES, DURACIÓN.

**ARTÍCULO 1.- NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL:** La **CORPORACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO, LA IDENTIDAD Y LA RESILIENCIA SOCIAL**, cuya sigla es **CORPOiDERES**, es una persona jurídica de derecho privado, constituida en el Distrito Especial de Santiago de Cali, como una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro con número de corporados ilimitado y patrimonio variable e ilimitado. CORPOiDERES es una organización social, por lo tanto es: apolítica, sin distinción de razas, religión o condición social y de utilidad comunitaria; que como tal, se registrará por: la Constitución Política de Colombia, las Leyes Nacionales, los derechos humanos y por el presente Estatuto.

**ARTÍCULO 2.- DURACIÓN:** La **CORPORACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO, LA IDENTIDAD Y LA RESILIENCIA SOCIAL - CORPOiDERES** tendrá una duración de cincuenta (50) años; es decir, hasta el 15 de octubre del año 2.071, prorrogables por períodos similares, según decisión de la reunión de los corporados fundadores, de ahora en adelante llamada Sala General. Podrá disolverse por mandato expreso de la Sala General y funcionará de conformidad a las normas que la reglamenten.

**ARTÍCULO 3.- DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL:** El domicilio principal de la **CORPORACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO, LA IDENTIDAD Y LA RESILIENCIA SOCIAL** será en el Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca y tiene como radio de acción todo el territorio nacional e internacional.

**ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS:** **CORPOiDERES** orienta su actuación según los valores y principios de las organizaciones solidarias de la economía circular y los propios; actuando siempre bajo la Constitución, las Leyes y el presente Estatuto.

### CAPÍTULO II OBJETO SOCIAL

**ARTÍCULO 5.- OBJETO SOCIAL:** La **CORPORACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO, LA IDENTIDAD Y LA RESILIENCIA SOCIAL - CORPOiDERES** tiene como OBJETO SOCIAL el promover, desarrollar, impulsar, formular, comercializar



## **corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social**

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

y realizar todo tipo de actividades de desarrollo empresarial, social, económico, productivo, cívico, cultural, deportivo, científico, tecnológico, ecológico, de emprendimiento y formulación de proyectos de toda clase; ya sea propias o en asocio con las demás organizaciones corporadas, entidades públicas, empresarios e inversionistas del sector privado, nacional e internacional; con el fin, de impulsar el desarrollo social y productivo colombiano generando capital social y patrimonial que permita el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros corporados y la comunidad en general. CORPOiDERES busca mejorar los niveles de productividad y competitividad en el desempeño individual y asociativo de los distintos sectores sociales y económicos, tanto a nivel Distrital como Nacional, con prácticas de ayuda mutua, equidad, justicia, identidad y sentido de pertenencia; en igualdad de deberes y derechos, que contribuya a la construcción de la paz en Colombia y la cultura iDERES en nuestros corporados.

**ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES:** Para el logro del Objeto Social y el cumplimiento de nuestra labor, buscando fortalecer nuestra especialidad de garantizar recursos al cumplimiento de las actividades altruistas de nuestros corporados con sus propias contribuciones y los contribuciones económicas que gestione la **CORPORACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO, LA IDENTIDAD Y LA RESILIENCIA SOCIAL**, trabajará en los siguientes objetivos y actividades:

1. Promover la comercialización de productos colombianos o internacionales y su divulgación a través de la tienda virtual, ferias empresariales y otros mecanismos de promoción.
2. Implementar diferentes tipos de orientación para el emprendimiento en áreas relacionadas de la producción nacional, como es la manual, artesanal, industrial y otras; impulsando la creatividad, recursividad, diseño, motivación empresarial, inteligencia financiera, desarrollos tecnológicos e informáticos, sistemas modernos e innovadores de comercialización, entrenamiento integral y todos aquellos temas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la **CORPORACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO, LA IDENTIDAD Y LA RESILIENCIA SOCIAL**.
3. Promover la creación y funcionamiento de centros especializados de desarrollo tecnológico y promoción empresarial, como un medio para mejorar la gestión empresarial, mediante la dotación de recursos de autogestión.
4. Incrementar las actividades de emprendimiento, empresariales, comerciales mediante la realización de ferias empresariales, ruedas de negocios, seminarios y simposios a nivel local, regional, nacional e internacional, entre otros.
5. Implementar diferentes tipos de orientación a las empresas donde se promueva las actividades recreativas y culturales donde se incentiva la producción artística, manual y artesanal.



## corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

6. Implementar diferentes tipos de orientación en innovación y emprendimiento a personas desvinculadas de empresas públicas y privadas, con el objeto de orientarlos a esquemas empresariales, que les permita salir con éxito de la situación de desempleo producto de la globalización económica, emprendiendo sus propias ideas de negocio.
7. Generar e incentivar el trabajo en equipo de los emprendedores, microempresarios, empresarios y organizaciones sin ánimo de lucro para que a través de la asociatividad, la integración y la vinculación puedan llegar a obtener múltiples oportunidades de negocios en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales.
8. Implementar y desarrollar centros de negocios estratégicos que permitan descubrir nuevos nichos de mercado en el orden local, regional, nacional e internacional, y prestar el apoyo, la asesoría y el acompañamiento profesional adecuado para convertir en realidad las nuevas ideas de negocio.
9. Incentivar, patrocinar y realizar actividades que generen un cambio de actitud y de aptitud en los colombianos, para ayudarles a superar los paradigmas que les impide generar capital social y patrimonial, auto reconociéndose como empresarios creativos, con capacidad de salir adelante.
10. Promover, patrocinar y realizar actividades que incentiven la cultura del emprendimiento, del ahorro y orientar esos recursos hacia la conformación de modelos empresariales asociativos, donde puedan integrarse con empresarios e inversionistas privados, a negocios formales exitosos y de alta creación de capital y patrimonio.
11. Desarrollar convenios con universidades y centros de educación tecnológica, para la formación de los estudiantes, docentes y directivos en la parte empresarial estratégica y competitiva, así como en la creación de proyectos empresariales asociativos que vinculen a los estudiantes emprendedores, mediante los mecanismos previstos para estos efectos.
12. Desarrollar programas de relaciones públicas en el sector oficial y privado, lobbys institucionales, centros de apoyo logísticos y de gestión de proyectos para entidades territoriales en todos los municipios de Colombia.
13. Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación y experimentación de la corporación y/o particulares.
14. Representar para Colombia, América Latina y el Caribe a organismos internacionales del orden multilateral, institucional y privados cuyos objetivos sean congruentes con los de la **CORPORACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO, LA IDENTIDAD Y LA RESILIENCIA SOCIAL**. Esta representación abarca todos los aspectos posibles de una negociación en los términos previstos por las normas internacionales para la



## corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

cooperación mundial encaminada a mejorar e impulsar el desarrollo emprendedor, micro empresarial, empresarial y de organizaciones sin ánimo de lucro.

15. Promover proyectos, programas y campañas de emprendimiento, educativas, cívicas, deportivas, culturales y ecológicas encaminados a consolidar un sentido de pertenencia en lo local, regional y nacional.
16. Canalizar aportes del sector privado, de organismos nacionales e internacionales, de entidades estatales, como la nación, los departamentos, los municipios y los distritos, así como de personas naturales y jurídicas encaminadas al cabal cumplimiento de los objetivos de la **CORPORACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO, LA IDENTIDAD Y LA RESILIENCIA SOCIAL**.
17. Preparar criterios y proyectos de cooperación técnica internacional, formular planes de negocios, planes estratégicos de desarrollo y otros afines al crecimiento institucional, municipal, regional y nacional.
18. Acompañar y asesorar a organizaciones comunitarias y de base en la presentación y ejecución de proyectos socio – productivos de desarrollo local, orientados a elevar su gestión empresarial.
19. Reivindicar la formación, integral como pilar del desarrollo humano, social, político y económico, en sentido para la vida. La apuesta será por un nuevo concepto y propósito de la formación, para una nueva sociedad.
20. Trabajar temas relacionados con la participación ciudadana, organización social, la reincorporación, la cultura democrática, seguridad alimentaria, publicidad, logística, el fortalecimiento del tejido social, el medio ambiente, la equidad de género, la convivencia, la justicia, la formación, la seguridad, la promoción de la paz y los derechos humanos, la atención a víctimas del conflicto, promoción de los derechos de la infancia, adolescencia, mujer, adultos, adultos mayores, población vulnerable y la memoria histórica.
21. Promover una nueva concepción de cultura iDERES como pilar del desarrollo apoyando a las diferentes expresiones empresariales, artísticas y culturales de la ciudad, la región y el país.
22. Fomentar, mediante el desarrollo de una pedagogía política, cívica y social, la formación, la participación y el empoderamiento ciudadano en la toma de decisiones políticas, mediante la reflexión y la pedagogía de una democracia deliberativa.
23. Estudios, conceptos, planeación en el área agrícola y desarrollo rural, brindar asesoría y asistencia técnica en el área industrial, ambiental, telecomunicaciones telefonía, energética, transporte, construcción y urbanismo.
24. Participar en la construcción y en la ejecución del plan de desarrollo y plan de ordenamiento municipal, departamental, nacional.



## **corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social**

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

25. Participar en la creación de leyes, ordenanzas y acuerdos.
26. Promoción y desarrollo de actividades de recreación para sus corporados y sus trabajadores, entendida como el conjunto de actividades de animación sociocultural y de crecimiento personal en sus diversos ámbitos de expresión: recreativo, lúdico, deportivo, cultural, artístico y ambiental.
27. Organizar eventos deportivos, educativos; programas culturales y científicos.
28. Apoyar y promover programas de promoción y prevención de salud, y en general cualquier programa de salud.
29. Organizar actividades de aventura, ecoturismo, conservación, protección, investigación y recuperación de los recursos naturales y defender el medio ambiente.
30. Prestar los servicios relacionados con restaurantes, cafeterías, hospedaje, alojamiento y en general, toda clase de servicios y suministros complementarios para cumplir los objetivos y proyectos que emprenda la corporación.
31. Diseñar, gestionar y desarrollar proyectos y programas de comunicación que contribuyan a generar capital social y desarrollo en las poblaciones objetivo de la **CORPORACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO, LA IDENTIDAD Y LA RESILIENCIA SOCIAL**.
32. Diseñar, gestionar y desarrollar proyectos a fin con el objeto social aprovechando y gestionando recursos que destinen los municipios, distritos, departamentos, la nación u organismos internacionales.
33. Tomar y dar en en arrendamiento o comodato y/o administración delegada toda clase de bienes muebles e inmuebles.
34. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento, como lo define la Ley vigente, orientado a las personas y comunidades relacionadas en el objeto social de la Fundación.
35. Formulación de todo tipo de proyectos propios o en asocio.
36. Las demás que se relacionen con los objetivos antes descritos

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La corporación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos y actividades, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la corporación; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la Ley y este Estatuto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cuanto a la organización y prestación de sus servicios, para el otorgamiento de sus beneficios y el desarrollo general de sus actividades, CORPOiDERES aplicará las normas legales vigentes y las reglamentaciones internas adoptadas en el cumplimiento de las mismas, para

CORPOiDERES

322 6454690

[atencionciudadana@corpoideres.org](mailto:atencionciudadana@corpoideres.org)



# corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

lograr la mayor satisfacción de sus corporados.

**ARTÍCULO 7.- REGLAMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Para la prestación de los servicios descritos en las actividades de este Estatuto, el Consejo Directivo, dictará los reglamentos y procedimientos correspondientes de manera gradual y proporcionalmente, cada que se usen los servicios de la corporación; para de ese modo, garantizar el cumplimiento de su objeto social en especial las normas internas referidas a las oportunidades de acceso a los servicios y beneficios.

## CAPÍTULO III DE LAS PERSONAS CORPORADAS

**ARTÍCULO 8.- DE LAS PERSONAS CORPORADAS:** Tienen el carácter de corporados a CORPOiDERES las personas que han sido legalmente admitidas y que aparecen inscritas como tal en el registro social.

La calidad de persona Corporada se adquiere y se mantiene, a partir de que se apruebe la solicitud por parte del Consejo Directivo, y que mantengan al día, los trámites documentales, registros y pagos de obligaciones económicas establecidas en el Estatuto y en los reglamentos aprobados por el respectivo organismo.

**ARTÍCULO 9.-** Podrán asociarse a CORPOiDERES:

1. Personas naturales legalmente capaces.
2. Personas jurídicas de derecho público y las de derecho privado.

**ARTÍCULO 10.- DE LOS CORPORADOS:** Dentro de CORPOiDERES, habrá dos (2) tipos de corporados; corporados activos y corporados honorarios:

- **CORPORADOS ACTIVOS:** Serán corporados activos aquellas personas que se vinculen a CORPOiDERES y trabajen activamente por el objeto social y los fines de la corporación, estos están subdivididos en **CORPORADOS ACTIVOS FUNDADORES** y **CORPORADOS ACTIVOS ADHERENTES**.
- **CORPORADOS HONORARIOS:** Serán corporados honorarios aquellas personas que se vinculen a CORPOiDERES con el fin de ser beneficiados por el objeto social y las actividades de la corporación.

**ARTÍCULO 11.- DISTINCIÓN DE CORPORADOS:**

- **CORPORADOS ACTIVOS FUNDADORES:** Son las personas naturales que constituyen la corporación y que firmaron el Acta de Constitución; deberán cumplir con este Estatuto, los reglamentos correspondientes y cancelar el aporte que para tal efecto fije el Consejo Directivo. Estos corporados tendrán voz y voto en la Sala General.



# corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

- **CORPORADOS ACTIVOS ADHERENTES:** Son las personas jurídicas o naturales que, con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tal con el voto unánime del Consejo Directivo, deberán cumplir con este Estatuto, los reglamentos correspondientes y cancelar el aporte que para tal efecto fije el Consejo Directivo. Estos corporados tendrán voz y voto en la Sala General.
- **CORPORADOS HONORARIO BENEFICIARIOS:** Son las personas naturales o jurídicas que se vinculan a la corporación para ser beneficiarios directos del Objeto Social, las actividades y los servicios prestados por la corporación. Deberán ser admitidos por mayoría simple en el Consejo Directivo y deben cumplir con el Estatuto y las cuotas que fije el Consejo Directivo; estos corporados podrán ser invitados a la Sala General y estarán sin voto pero con voz en la Sala.

**ARTÍCULO 12.- REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN CORPOiDERES:** Para adquirir la calidad de corporado en CORPOiDERES se deben cumplir los siguientes requisitos:

- **PERSONAS NATURALES:**

1. Diligenciar el formato proporcionado por la corporación, aportando toda la información y documentación solicitada y aceptando la verificación de la misma.
2. Recibir la inducción de la organización.
3. Pagar la cuota de admisión, no reembolsable, establecida por el Consejo Directivo.

- **PERSONAS JURÍDICAS:**

1. Diligenciar el formato proporcionado por la corporación.
2. Presentar autorización escrita del organismo de administración competente.
3. Aportar certificado de existencia y representación legal reciente, copia del Estatuto vigente y estados financieros.
4. Pagar la cuota de admisión, no reembolsable, establecida por el Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Consejo Directivo, reglamentará la vinculación, los documentos exigidos, la cuota de admisión y demás temas, tendientes a la vinculación en la corporación Empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social.

**ARTÍCULO 13.- DERECHOS DE LOS CORPORADOS:** Son derechos de los

CORPOiDERES

322 6454690

[atencionciudadana@corpoideres.org](mailto:atencionciudadana@corpoideres.org)



# corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

corporados:

1. Utilizar los servicios de la corporación y realizar con ello las operaciones propias de su objeto social.
2. Participar de los programas sociales, formativos y proyectos de la corporación.
3. Participar en los organismos del Gobierno Corporativo, de acuerdo con el Estatuto y demás normas internas, cuando su calidad de corporado lo faculten.
4. Ser informados plena y periódicamente sobre las actividades que realiza la corporación.
5. Recibir capacitación acerca de los principios y valores organizacionales y sobre economía solidaria, a partir de un plan de capacitación que formulará y desarrollará la corporación, para cubrir su radio de acción.
6. Presentar en forma directa a los órganos directivos, proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la corporación.
7. Contar con canales adecuados y ágiles para ejercer sus derechos.
8. Tener acceso al Estatuto de la corporación.
9. Proponer con su firma, solicitudes de ingreso de nuevos corporados.
10. Las demás que resulten de la Ley, el Estatuto y los reglamentos.

**ARTÍCULO 14.- DEBERES DE LOS CORPORADOS:** Son deberes de los corporados:

1. Adquirir conocimiento sobre los principios básicos de las organizaciones solidarias, características de la corporación, el presente Estatuto y sus reglamentos.
2. Cumplir las obligaciones derivadas del presente Estatuto.
3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración.
4. Abstenerse de ejecutar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social y moral de la corporación.
5. Mantener la calidad de persona corporada, cumpliendo de manera oportuna las obligaciones económicas, asociativas y de participación que adquiere a partir de su ingreso y en la utilización de los servicios, con la corporación.
6. Suministrar los informes que la corporación le solicite para el buen desenvolvimiento de las relaciones, diligenciar con la periodicidad que exija la ley los formatos de actualización de datos que debe proporcionar la corporación.
7. Participar en el Gobierno de la corporación, pudiendo ser elegido por la Sala General para desempeñar cargos directivos, cuando su calidad de corporado lo faculten.



## **corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social**

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

8. Participar en los programas de formación y capacitación y en los demás eventos a los que se le convoque.
9. Cancelar oportunamente las cuotas de sostenimiento, ordinarias que se establezcan y las extraordinarias que apruebe la Sala General.
10. Acatar los demás deberes que resulten de la ley, el Estatuto y los reglamentos.

**ARTÍCULO 15.- PÉRDIDA DE CALIDAD DE CORPORADO:** Se perderá la calidad de corporado, a juicio del Consejo Directivo mediante Resolución motivada por las siguientes causales:

1. Asumir comportamientos que afecten gravemente los principios de la corporación o los valores éticos y sociales que constituyen el fundamento de su creación, según criterio de la Sala General;
2. Renuncia voluntaria escrita y presentada al Consejo Directivo;
3. Falta de pago oportuno de los aportes;
4. Infracción del Estatuto o los reglamentos;
5. Muerte en caso de personas naturales o por liquidación o quiebra de la persona jurídica;
6. Las demás contempladas en el respectivo reglamento.

### **CAPÍTULO IV DEL RÉGIMEN ECONÓMICO**

**ARTÍCULO 16.- DEL PATRIMONIO:** El patrimonio de CORPOiDERES está formado por:

1. Las cuotas de mantenimiento establecidas para ser aportadas por los corporados;
2. Las tarifas o ingresos provenientes del cobro de los servicios prestados por la entidad;
3. Las rentas provenientes de operaciones de compraventa, utilidades en las asociaciones productivas y comerciales, donaciones recibidas, legados y en general del producto de las transacciones que se realicen por la entidad;
4. Por celebración de contratos para la prestación de servicio;
5. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras;
6. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad;
7. Las demás que resulten de actividades lícitas de la corporación.



# corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su distribución entre los corporados; por lo tanto, los recursos que sus corporados entreguen a la corporación no se consideran aportes personales o de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la corporación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social - CORPOiDERES cuenta con un patrimonio inicial de TRES MILLONES DE PESOS MC/TE (\$3.000.000).

## CAPÍTULO V DEL GOBIERNO CORPORATIVO ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

**ARTÍCULO 17.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL GOBIERNO CORPORATIVO:** La Administración y el Gobierno de la corporación estarán a cargo de: la Sala General, el Consejo Directivo y el Presidente.

**ARTÍCULO 18.- DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** CORPOiDERES contará con las siguientes instancias directivas, por medio de las cuales se tomarán decisiones referentes al establecimiento de directrices para el manejo administrativo, dirección y ejecución de los objetivos, y programas establecidos en orden jerárquico de la siguiente manera:

- Sala General,
- Consejo Directivo,
- Presidente.

**ARTÍCULO 19.- DE LA SALA GENERAL:** La Sala General la conforman los corporados activos (Fundadores y Adherentes); es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de la corporación.

**PARÁGRAFO:** Los corporados Honorarios podrán asistir como invitados a la Sala General ordinaria o extraordinaria, siempre y cuando el Consejo Directivo por unanimidad aprueban su invitación, tendrán derecho a voz pero NO les asiste el derecho a voto.

**ARTÍCULO 20.- DE LAS REUNIONES DE LA SALA GENERAL:** . Las reuniones de la Sala General serán Ordinarias o Extraordinarias.

- Las reuniones ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones generales.



# corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

- Las reuniones extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente reunión de la Sala general ordinaria y en ellas se tratarán únicamente los asuntos para los cuales han sido convocados y los que se derivan estrictamente de éstos.

**ARTÍCULO 21.- CONVOCATORIAS DE LA SALA GENERAL:** En los medios que se utilicen para la convocatoria de la Sala General para las reuniones extraordinarias deberá señalarse, de modo taxativo, el objeto para la cual ha sido convocada, y solo sobre estos podrá deliberar válidamente la Sala.

**ARTÍCULO 22.- QUÓRUM SALA GENERAL:** Formará quórum, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias de la sala, la mitad mas uno de sus integrantes.

**ARTÍCULO 23.- PRESIDE LAS REUNIONES DE LA SALA GENERAL:** La Sala General estará presidida por el Presidente de la corporación, a falta de éste el corporado activo que designe la Sala. Actuará como Secretario el que designe la Sala.

**ARTÍCULO 24.- FUNCIONES DE LA SALA GENERAL:** Son funciones de la Sala General:

1. Nombrar al Presidente de la corporación.
2. Fijar el presupuesto de la corporación.
3. Aprobar o improbar los informes de gestión que el Presidente deba presentar cada año.
4. Aprobar o improbar en última instancia, las cuentas y estados financieros de la corporación.
5. Crear distinciones para honrar a nombre de la corporación a aquellas personas que se hayan destacado por su servicio a CORPOiDERES y al País.
6. Aprobar las Reformas Estatutarias presentadas por el Consejo Directivo.
7. Decretar la disolución de la corporación con la votación de las dos terceras partes de los integrantes presentes.
8. Nombrar, llegado el caso, uno o más liquidadores y reglamentar la liquidación de la corporación.
9. Decidir en última instancia los recursos de apelación de las decisiones del Consejo Directivo.
10. Las demás que correspondan por su naturaleza, como autoridad suprema de la corporación y que no están atribuidas a otro organismo o dignatario.



# corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

**ARTÍCULO 25.- DEL CONSEJO DIRECTIVO:** El Consejo Directivo es el órgano permanente de administración estratégica y de dirección de la corporación Empresarial para el Desarrollo, la Identidad y la Resiliencia Social, está subordinado a las directrices y políticas de la Sala General.

**ARTÍCULO 26.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:** El Consejo Directivo estará integrado por tres (3) integrantes principales, elegidos por la Sala General para períodos de tres (3) años, reelegibles indefinidamente a consideración de la Sala.

**PARÁGRAFO PRIMERO.- CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:** El Consejo Directivo estará conformado de la siguiente manera:

- 1 Asiento para el Presidente de la corporación.
- 2 Asientos para los corporados activos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- ELECCIÓN DE LOS CORPORADOS ACTIVOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO:** En Sala General, se propondrán los nombres de los candidatos a elegir para ocupar los asientos de los corporados activos de CORPOiDERES, posteriormente la votación podrá ser por aclamación si solo hay dos postulados o mediante voto secreto si hay pluralidad de candidatos, siendo elegidos los dos candidatos con mayor votación; en caso de empate se realizará nuevamente la votación secreta, en caso de presentarse nuevamente empate, se elegirá al candidato mediante sistema de balotas.

**ARTÍCULO 27.- PERMANENCIA EN EL CARGO:** Los integrantes del Consejo Directivo permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que haya nueva designación por la Sala General; los períodos correspondientes se computarán a partir de las fechas en que hubieren sido elegidos. Los integrantes del Consejo Directivo podrán ser reelegidos de manera indefinida.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En casos excepcionales los Consejeros podrán perder la calidad de Directivos, cuando así lo defina la Ley, este Estatuto y el respectivo reglamento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será considerada dimitente la persona integrante del Consejo Directivo que no asista a tres reuniones de las convocadas por este organismo, sin justa causa; o que durante los últimos doce (12) meses de sesiones ordinarias o extraordinarios no asista a más del 50% de estas.

**ARTÍCULO 28.- REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:** El Consejo Directivo se reunirá por derecho propio por lo menos una vez de manera bimestral, en el día y hora que su propio reglamento fije, y cuando sea convocada por el Presidente de CORPOiDERES en cualquier momento, con no menos de 3 días hábiles.



# corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

**ARTÍCULO 29.- QUÓRUM:** El Consejo Directivo no podrá deliberar sin la presencia de por lo menos dos (2) de sus tres (3) consejeros principales. Sus decisiones, para que sean válidas, deberán ser adoptadas por la mitad más uno de sus integrantes, salvo que el Estatuto prescriban otra cosa para casos expresamente determinados.

**ARTÍCULO 30.- FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:** Son funciones del Consejo Directivo.

1. Atender la ejecución de las políticas y decisiones fijadas por la Sala General o, en ausencia de ésta, definirlas para garantizar la continuidad permanente en las actividades de la corporación y en el cumplimiento de sus objetivos.
2. Presentar a la Sala General el proyecto de presupuesto y gastos.
3. Establecer y reglamentar la organización de la corporación, los cargos que sean indispensables para su funcionamiento, las fuentes de financiación o mecanismos de control que estime convenientes, los mecanismos de administración y demás operaciones a realizar en forma autónoma por el Presidente de la corporación, si así lo estima conveniente.
4. Decidir sobre la adquisición, enajenación o gravámenes de activos fijos e informar de la decisión de la Sala General en la próxima reunión de la Sala.
5. Promover la creación, participación, fortalecimiento y financiación en ESAL que propicien el desarrollo social y económico de Colombia.
6. Decidir sobre el ingreso de nuevos corporados.
7. Fijar y reglamentar el valor del aporte, de las cuotas ordinarias y extraordinarias, y modificar cuando lo estime conveniente sus respectivos valores.
8. Velar por el estricto cumplimiento del Estatuto, reglamentos y demás disposiciones de la corporación.
9. Delegar en el Presidente de la corporación las funciones que estime convenientes, para el desarrollo del Objeto Social de la corporación.
10. Aceptar las renunciaciones voluntarias de sus corporados y decidir en primera instancia el trámite de pérdida de calidad de corporado en CORPOiDERES.
11. Las demás que le señalen el Estatuto, y todas aquellas que por su naturaleza les corresponden y que no están atribuidas a otro organismo o dignatario de la corporación.

**ARTÍCULO 31.- DEL PRESIDENTE DE CORPOiDERES:** Es el cargo que ejerce la representación legal de la corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social, ejecuta las decisiones de la Sala General y del



## **corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social**

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

Consejo Directivo, es el superior de todas las personas empleadas y/o contratadas por la corporación, y tendrá todos los derechos y obligaciones de un administrador general y de tesorero. Su nombramiento es competencia exclusiva de la Sala General.

**ARTÍCULO 32.- DE LOS REQUISITOS:** Serán requisitos para ser Presidente de CORPOiDERES:

1. Acreditar la calidad de corporado activo.
2. Acreditar educación formal en áreas afines al objeto social y el desarrollo de operaciones de la corporación.
2. Experiencia mínima de dos (2) años en cargos administrativos, directivos en actividades relacionadas con organizaciones sin ánimo de lucro.
3. Tener capacidades y aptitudes personales, conocimiento e integridad ética y destreza para desempeñar el cargo.
4. Honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y bienes.
5. No haber y no estar sancionada por delitos contra el patrimonio público o privado, ni haber sido sancionada en lo disciplinario ni en lo administrativo, o haber sido removido en ningún tiempo de cargos en gerencia o directivos de una organización de economía solidaria, por hechos atribuibles a la persona candidata para la presidencia, con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
6. El nombramiento lo realizará la Sala General y dependerá del elegido la aceptación del cargo.
7. Reconocimiento, posesión y registro de tal acto en la respectiva Cámara de Comercio.

**ARTÍCULO 33.- FUNCIONES.** Son funciones del Presidente.

1. Representar legal y socialmente a la corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social.
2. Presidir las reuniones de la Sala General y del Consejo Directivo.
3. Presentar a la Sala General en su reunión anual, el informe de gestión, los Estados Financieros o delegar en su equipo al responsable.
4. Velar por el cumplimiento del Estatuto, resoluciones y reglamento de la Sala General y del Consejo Directivo.
5. Delegar y constituir apoderado para todas clases de gestiones cuando lo considere pertinente.
6. Celebrar todo tipo de negocios y contratos, dentro del giro ordinario de las actividades de la corporación, por una cuantía inferior o igual a los Diez Mil (10.000) Salarios Mínimos Legales Vigentes.



# corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

7. Las demás que le señalen los estatutos, y todas aquellas que por su naturaleza les corresponden y que no están atribuidas a otro organismo o dignatario de la corporación.

## CAPITULO SEXTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**ARTÍCULO 34.- DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO:** El Consejo Directivo de CORPOiDERES con base en: la Ley, el presente Estatuto y la reglamentación interna aprobará un Régimen disciplinario y sancionatorio, estableciendo los procesos de investigación, debido proceso, descargos, recursos, sanciones y procedimientos para su aplicación, incluida la siguiente escala de sanciones.

1. Amonestaciones escritas.
2. Suspensión temporal de la calidad de corporado hasta por un periodo de 4 meses.
3. Exclusión.

**ARTÍCULO 35.- AMONESTACIONES ESCRITAS:** Las amonestaciones escritas, serán impuestas por la ocurrencia de las causales levísimas, establecidas en el régimen disciplinario y sancionatorio. Tres (3) amonestaciones escritas serán una causal leve y dará motivo para una suspensión temporal de la calidad de corporado por el tiempo que determine el Presidente.

**ARTÍCULO 36.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CALIDAD DE CORPORADO:** El Presidente podrá suspender temporalmente a cualquier corporado en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las causales leves establecidas en el régimen disciplinario y sancionatorio, y por las siguientes causales:

- 1) Por el incumplimiento, retraso y no pago de las cuotas, en la forma establecida por la Sala General o el Consejo Directivo, según sea el caso.
- 2) Por incumplir los encargos y las tareas para las cuales le designen la Sala General y el Consejo Directivo, previa consulta y aceptación del corporado.
- 3) Por reticencia en la presentación de documentos, en la actualización de sus datos o informes que se le requieran.
- 4) Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de corporado, mientras el decide.
- 5) Por violar total o parcialmente los deberes consagrados en el presente Estatuto y las normas internas o reglamentos para los servicios, los programas, proyectos y los beneficios que se otorguen con los fondos sociales.



## **corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social**

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

**ARTÍCULO 37.- EXCLUSIÓN DE CORPORADO:** El Presidente podrá excluir de la corporación a cualquier corporado en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las causales graves establecidas en el régimen disciplinario y sancionatorio, y por las siguientes causales:

- 1) Por la infracción reiterada de las causales levísimas, leves y graves del Estatuto de la corporación o la del reglamento disciplinario y sancionatorio establecido por el Consejo Directivo.
- 2) Acumulación de tres suspensiones temporales y queda a discrecionalidad del Presidente evaluar la permanencia después de estas tres suspensiones.
- 3) Por falsedad en la presentación de información, documentos o informes que se le soliciten por causa de la relación asociativa y de la utilización de los servicios y beneficios.
- 4) Por promover o participar en rebelión, confabulación, deslealtad y cualquier otra acción que ponga en riesgo el Gobierno Corporativo, la buena imagen, la estabilidad, la seguridad de los recursos y proyectos de la corporación o realizar cualquier actuación que pudiera afectar el normal funcionamiento de la corporación.
- 5) Por no presentarse (en forma directa, autorizada y/o mediante representación autorizada mediante poder autenticado), a la corporación a realizar el pago de los Aportes en un termino de 6 meses.

**ARTÍCULO 38.- PROCEDIMIENTO:** El procedimiento general para la imposición de las sanciones además de las que incluya el Consejo Directivo en el régimen disciplinario y sancionatorio, estará a cargo del Presidente de CORPOiDERES, quien tomará la decisión en primera instancia y procederá de la siguiente manera:

1. Deberá existir una solicitud de una o varias personas corporadas, con las respectivas pruebas de la presunta acción u omisión de la falta; o por iniciativa propia del Presidente de la corporación.
2. El Presidente de la corporación investigará y/o corroborará las pruebas aportadas, elaborando un informe sobre los cargos a imputar y enunciará el procedimiento para la realización de los descargos y la interposición de los recursos.
3. De acuerdo con el presente Estatuto y con el respectivo reglamento, la persona investigada tendrá la oportunidad de presentar descargos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del inicio del proceso sancionatorio.



## corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

4. El investigado, de no presentar los descargos por escrito, mediante apoderado o de manera directa y presencial se entenderá que acepta los cargos, en ese sentido el Presidente considerará ciertas y válidas las pruebas y tendrá la viabilidad de continuar el proceso disciplinario y sancionatorio.
5. Si el investigado presenta descargos, y una vez expuestos y analizados sea que se desvirtúen o se consideren ciertos los cargos que originan el proceso disciplinario, el Presidente decidirá y emitirá resolución motivada en cualquier sentido (absolutorio o sancionatorio), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de los descargos o al vencimiento del término para presentarlos.
6. En caso de que el resultado sea una sanción o expulsión de la corporación, la resolución expresará los recursos a que tiene derecho (reposición y apelación) y los procedimientos, tiempos y condiciones para interponerlos. El recurso de reposición podrá ser interpuesto ante el mismo Presidente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución motivada.
7. En caso de presentarse el recurso de reposición frente a la decisión tomada por el Presidente, este tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para resolverlo y notificar su respuesta; de presentarse el recurso de apelación, lo que deberá ser dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de respondido y notificada la respuesta del recurso de reposición, el Presidente lo trasladará al Comité de Apelaciones, que tendrá un máximo de treinta (30) días para reunirse, resolverlo y notificar su decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la toma de la decisión.
8. El registro de todo lo actuado constará en resoluciones motivadas firmadas por el Presidente y por las respectivas actas del Comité de Apelaciones.
9. Las notificaciones a la persona investigada, se harán por correo electrónico o por correo certificado a la dirección que tenga registrada en la corporación; de no ser posible, se hará mediante aviso fijado en la cartelera web y/o lugares públicos y visibles de la oficina principal de la corporación, durante diez (10) días hábiles, dejando constancia en acta, de las fechas y horas de fijación y des fijación y anexando el aviso al expediente.

**ARTÍCULO 39.- RECURSO Y FIRMEZA DE LAS DECISIONES:** La persona sancionada podrá interponer recurso de reposición por una sola vez ante el Presidente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el recurso será resuelto por el Presidente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Si se



# corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

ratifica la sanción, el sancionado podrá interponer el recurso de apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, ante el Comité de Apelaciones, instancia que tendrá treinta (30) días para reunirse, resolverlo y notificar su decisión, cinco (5) días hábiles después del cumplimiento de los treinta (30) días.

La decisión tomada por el Comité de Apelaciones, será la última instancia en lo que toca al Gobierno interno de la corporación. Si la persona sancionada o excluida no está de acuerdo con la decisión tomada podrá recurrir a la justicia ordinaria.

Si la decisión es una sanción para suspensión de derechos, la persona sancionada tendrá suspendidos sus derechos durante el tiempo de la sanción, pero deberá mantener al día el cumplimiento de sus obligaciones y los compromisos económicos, contraídos con la corporación por su afiliación y por la utilización de los servicios y cualquier otra obligación contraída con anterioridad a la resolución de la sanción.

Si la decisión del proceso es la exclusión, cuando esté notificada, la administración de la corporación hará los trámites para garantizar la recuperación de cartera a favor de la corporación y de ese modo se dará por terminada la relación asociativa con arreglo a las normas legales y el Estatuto.

**ARTÍCULO 40.- COMITÉ DE APELACIONES:** Es el organismo encargado de resolver los recursos de apelación en caso de sanción, exclusión o remoción, en representación del Consejo Directivo y la Sala General.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El comité de apelación estará conformada por tres (3) integrantes, que deberán ser corporados hábiles de los cuales 2 serán integrantes del Consejo Directivo y uno será elegido por la Sala General, por el sistema de elección uninominal para períodos de tres (3) años. Su posesión y vigencia, se da a partir de la elección por parte de la Sala General.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Consejo Directivo reglamentará la elección del corporado de la Sala General Comité de Apelaciones y verificará el cumplimiento de los requisitos para conformar dicho Comité.

**ARTÍCULO 41.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES:** El Comité tendrá como responsabilidad, recibir, analizar y resolver en última instancia, los recursos de apelación que presentaren las personas corporadas que llegaren a ser sancionadas, con la remoción de un cargo, la suspensión de derechos o con la exclusión.

## CAPITULO VII DE LA REVISORÍA FISCAL

**ARTÍCULO 42.- DE LA REVISORÍA FISCAL:** La corporación empresarial para el  
CORPOIDERES  
322 6454690  
[atencionciudadana@corpoideres.org](mailto:atencionciudadana@corpoideres.org)



# corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

desarrollo, la identidad y la resiliencia social, no tendrá Revisoría Fiscal. Y establece que la revisoría fiscal será procedente cuando sus actividades financieras generen la obligación de tener la Revisoría Fiscal, en los términos previstos por la Resolución 0041 emitida el 21 de febrero del 2000.

## CAPITULO VIII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 43.- CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La corporación se disolverá y liquidará, por imposibilidad de desarrollar su Objeto Social, sus objetivos y actividades, por decisión de autoridad competente, por decisión de la Sala General, tomada por las dos terceras partes de los integrantes presentes, así como por las causales que la Ley establezca.

**ARTÍCULO 44.- FORMA DE LIQUIDACIÓN:** Llegado el caso de disolución de la corporación, se procederá a su liquidación en forma y términos que reglamente la Sala General.

**ARTÍCULO 45.- DISPOSICIÓN DE BIENES:** Disuelta la corporación, sus bienes pasarán en calidad de donación a una entidad de beneficios, o a cualquier otra entidad sin ánimo de lucro que designe la Sala General.

## CAPITULO IX DE LA REFORMA ESTATUTARIA

**ARTÍCULO 46.- PROCEDIMIENTO:** La reforma del presente Estatuto, sólo podrá hacerse con el voto favorable de las dos terceras partes, de los presentes en la Sala General aptos para votar, previa convocatoria hecha para ese fin.

El proyecto de reforma será preparado y aprobado por el Consejo Directivo y dado a conocer a los integrantes de la Sala, junto con la convocatoria a la Sala General, velando porque éste sea sensibilizado, previamente. La reforma aprobada, debe registrarse oportunamente en la Cámara de Comercio.

**ARTÍCULO 47.- NORMA SUPLETORIA:** Los casos no previstos en este estatuto se resolverán primeramente conforme a la Constitución, las Leyes, a la doctrina y a los principios y valores organizacionales generalmente aceptados. En último término, se recurrirá para resolverlos, a las disposiciones generales sobre asociaciones, fundaciones y sociedades que por su naturaleza, sean aplicables a las corporaciones.

El presente estatuto, fue discutido y aprobado de acuerdo con las normas legales vigentes. Consta de nueve (9) capítulos y cuarenta y siete (47) artículos.

Como constancia de lo anterior se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali el 20 de octubre de 2021.



**corporación empresarial para el desarrollo,  
la identidad y la resiliencia social**  
*"Emprendemos con amor por Colombia"*

En constancia firman:

Presidente de la Sala General,

  
**GABRIEL JAIME HOYOS CHILITO**

Secretaria de la Sala General,

  
**LUZ MARINA CHILITO GUTIERREZ**

**"FIN DEL ESTATUTO"**

**4. Nombramiento de órganos de dirección, administración, representante legal y suplente.**

De conformidad con lo acordado en el estatuto que rigen a la corporación, se aprobó por UNANIMIDAD DE CINCO (5) votos, la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización.

**a. Representante legal**

**Nombre:** Gabriel Jaime Hoyos Chilito

**Documento de Identificación:** No. 1.143.955.899

**b. Consejo Directivo.**

**Principales**

<b>Nombre</b>	<b>Documento de identificación No.</b>
Gabriel Jaime Hoyos Chilito	1.143.955.899
Camila Alejandra Bettin	1.003.261.706
Alejandro Bettín Flórez	1.003.261.707

**c. Conformación del comité de Apelaciones.**

La Sala General elige como delegado de la Sala al comité de Apelaciones al corporado Julio Eusebio Hoyos García, quedando conformado de la siguiente manera:



# corporación empresarial para el desarrollo, la identidad y la resiliencia social

*"Emprendemos con amor por Colombia"*

<b>Nombre</b>	<b>Documento de identificación No.</b>
Julio Eusebio Hoyos García	8.274.705
Camila Alejandra Bettin	1.003.261.706
Alejandro Bettín Flórez	1.003.261.707

Las personas designadas aceptaron los cargos para los cuales fueron elegidas.

Sometida a consideración de los fundadores, la presente acta fue leída y aprobada y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente  
C.C. 1.143.955.899

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria  
C.C. 31.995.162